



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE 2007

Principales Normas
para el ámbito
empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Teléfono: 241-6412
Fax: 445-1024

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

En la segunda quincena del mes de setiembre no se han promulgado normas relativas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

2. IMPUESTO A LA RENTA

En la segunda quincena del mes de setiembre no se han promulgado normas relativas al Impuesto a la Renta.

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

19/09/2007 Resolución N° 176-2007/SUNAT (El Peruano Pág. N° 353685).- Dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 132-2007-EF, el cual establece en qué supuesto SUNAT no exigirá al deudor el requisito de no haber contado con deudas tributarias que hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento previamente.

Es así que la norma establece cuál es la deuda que podrá ser materia de refinanciamiento:

- El saldo de la deuda proveniente de un aplazamiento y/o fraccionamiento particular, incluyendo al REAF, sea que se encuentre vigente o con causal de pérdida. En este caso, el acogimiento al refinanciamiento será por el total del saldo de la deuda tributaria del aplazamiento y/o fraccionamiento anterior.

La norma también establece cuáles deudas no podrán ser materia de refinanciamiento:

- La que se encuentre comprendida en procesos de reestructuración patrimonial o reestructuración empresarial.
- La resolución aprobatoria o de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento que hubiera sido impugnada.

4. ADUANAS

25/09/2007 Resolución N° 534-2007/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 354018).- Aprueban Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas o suspensión impuestas a los concesionarios postales.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

19/09/2007 Resolución N° 175-2007/SUNAT (El Peruano Pág. N° 353683).- Dictan normas para la compensación a solicitud de parte y la compensación de oficio, de deudas tributarias con SUNAT.

21/09/2007 Decreto Supremo N° 146-2007-EF (El Peruano Pág. N° 353809).- Norma que modifica el Reglamento de la Ley N° 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía; sustituyéndose el artículo 4°-A, por el texto que señala la obligación de SUNAT de publicar en su página web la relación de:

- a) Las empresas del Sistema Financiero y de los Medios de Pago con los que éstas se encuentran autorizadas a operar.
- b) Las empresas no pertenecientes al Sistema Financiero, cuyo objeto principal sea la emisión y administración de

tarjetas de crédito que éstas emitan, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canaliza(n) los pagos en virtud de convenios de recaudación o cobranza.

c) Las empresas bancarias o financieras no domiciliadas y de las tarjetas de crédito que éstas emitan, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canalizan los pagos en virtud de convenios de recaudación.

Asimismo, se establece que los cambios que se introduzcan en el ITF vigente al momento de la suscripción del convenio o contrato de estabilidad tributaria, no les son de aplicación a sus respectivos beneficiarios.

También, se establece que las cuentas de ahorro abiertas única y exclusivamente para el pago y cobro de pensiones alimenticias ordenadas judicialmente, están exoneradas del ITF.

23/09/2007 Decreto Supremo N° 150-2007-EF (El Peruano Pág. N° 353916).- Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, conocida como Ley del ITF y Bancarización.

6. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

LIMA METROPOLITANA

18/09/2007 Acuerdo N° 51-2007-CD-SAT (El Peruano Pág. N° 353607).- Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias.

BELLAVISTA

19/09/2007 Resolución Directoral N° 234-2007-MDB-DATR-DR (El Peruano Pág. N° 353698).- Notifican adeudos por Impuesto Predial de deudores tributarios que mantienen la condición de no habidos o ubicados.

SAN BORJA

22/09/2007 Ordenanza N° 398-2007-MSB (El Peruano Pág. N° 353906).- Norma que establece Beneficio de Regularización Tributaria para los contribuyentes del distrito hasta el 31 de octubre de 2007.

SAN ISIDRO

30/09/2007 Ordenanza N° 212-MSI, Decreto de Alcaldía N° 018-2007-ALC/MSI y Ordenanza N° 1067 (El Peruano Pág. N° 354377).- Normas que aprueban plano de alturas de edificación de predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local, parámetros urbanísticos y edificatorios e índice de usos para la ubicación de actividades urbanas del distrito.

SANTA ANITA

30/09/2007 Ordenanza N° 0030-2007/MDSA (El Peruano Pág. N° 354517).- Norma que establece beneficios tributarios a favor de contribuyentes del distrito, desde el 1 de octubre del 2007 hasta el 31 de octubre del 2007.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

20/09/2007 Ordenanza N° 000046-2007-MDSJM (El Peruano Pág. N° 353769).- Norma que crea el Programa de Reconocimiento al Vecino San Juanino Puntual – VSJP.

REGIMEN LABORAL

20/09/2007 Decreto Supremo N° 020-2007-TR (El Peruano Pág. N° 353732).- Norma que amplía las disposiciones sobre Tercerización de servicios, incorporándose reglas sobre el desplazamiento de personal a unidades de producción de una empresa principal, a la desnaturalización, y la garantía de derechos laborales.

22/09/2007 Decreto Supremo N° 149-2007-EF (El Peruano Pág. N° 353870).- Norma que establece lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Provisional, y medidas complementarias para la

administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

23/09/2007 Resolución Ministerial N° 242-2007-TR (El Peruano Pág. N° 353935).- Disponen el reinicio del cómputo de plazos y términos de procedimientos administrativos que se venían tramitando en las instancias administrativas de la Sede Central (Lima) del Ministerio, suspendidos mediante Decreto Supremo N° 016-2007-TR.

27/09/2007 Decreto Supremo N° 021-2007-TR (El Peruano Pág. N° 354156).- Aprueban el Reglamento de la carrera del Inspector de Trabajo, estableciendo entre sus obligaciones las siguientes funciones inspectivas:

- Comunicar su presencia al sujeto inspeccionado o a su representante.
- Identificarse con la acreditación o carné.
- Prestar la debida atención a las observaciones que les sean formuladas por los trabajadores, sus representantes y los empleadores.
- Realizar labor preventiva y pedagógica.
- Efectuar las inspecciones que les sean encomendadas con probidad, imparcialidad y confidencialidad.
- Presentar informes mensuales sobre los resultados del ejercicio de sus funciones.
- Cualquier otra obligación regulada por las normas pertinentes, así como las obligaciones dispuestas por la Dirección de Inspección del Trabajo.

Además, dentro de las prohibiciones que la norma establece, destacan las siguientes:

- Tener interés directo e indirecto en las empresas o grupos de empresas objeto de inspección.
- Divulgar información sobre los asuntos materia de inspección.
- Participar en inspecciones cuando medie relación de parentesco o afinidad con el empleador o los trabajadores de la empresa.
- Revelar los secretos comerciales a los que hayan tenido acceso.
- Aceptar del empleador, trabajador u otro, facilidades ajenas a la función inspectiva.

29/09/2007 Decreto Supremo N° 022-2007-TR (El Peruano Pág. N° 354323).- Incrementan en S/. 50.00 nuevos soles la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la

Remuneración Mínima Vital pasará a ser de S/. 500.00 nuevos soles a S/. 550.00 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

- A partir del 1 de octubre de 2007, se otorgará la suma de S/. 30.00 nuevos soles.
- A partir del 1 de enero de 2008, se otorgará la suma de S/. 20.00 nuevos soles.

30/09/2007 Resolución Ministerial N° 250-2007-TR (El Peruano Pág. N° 354495).- Aprueban información de la Planilla Electrónica, así como las tablas que han de ser utilizadas para su elaboración y la estructura de datos requerida por los archivos de importación de dicho documento, los mismos que se publicarán en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

La norma establece, asimismo, que el personal de terceros es declarado en la Planilla Electrónica sólo en aquellos supuestos en que los trabajadores destacados o desplazados no hayan sido asegurados por su empleador con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, habiendo sido asumido por el declarante.

Por otro lado, la norma señala que la información relativa al nivel educativo y ocupación del trabajador, es obligatoria a partir del periodo de enero de 2009, debiendo declararse la situación al 1° de enero de cada año.

Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 003-2007-TR, la cual aprobó la información mínima del Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios – RTPS.

REGIMEN PESQUERO

En la segunda quincena del mes de setiembre no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Régimen Pesquero.

NORMAS DIVERSAS

17/09/2007 Resolución N° 1602-2007/TDC-INDECOPI (El Peruano Pág. N° 353562).- La Sala de Defensa de la Competencia emite un nuevo precedente de observancia obligatoria en

relación con los principios de legalidad y veracidad en materia publicitaria.

19/09/2007 Ley N° 29088 (El Peruano Pág. N° 353630).- Promulgan Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales, la cual se aplicará a las actividades de producción, transporte y comercialización de la cadena agro-productiva en el ámbito nacional, y que está referida al peso a estibar y tipo de envase, la prevención de enfermedades y accidentes ocupacionales, las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, la formación y capacitación de estibadores terrestres y transportistas manuales, las entidades competentes para el control y cumplimiento de la norma, las infracciones y las sanciones a la Ley.

25/09/2007 Ley N° 29090 (El Peruano Pág. N° 353988).- Aprueban la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, la cual tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria.

25/09/2007 Resolución Jefatural N° 278-2007-INEI (El Peruano Pág. N° 354016).- Aprueban la Norma Técnica N° 005-2007-INEI/CPV, referida al Empadronamiento especial en hoteles, hostales, residenciales, centros vacacionales y otros establecimientos destinados al alojamiento de personas.

26/09/2007 Ley N° 29091 (El Peruano Pág. N° 354029).- Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual está referido a la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Asimismo, la norma establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos correspondientes al mes de setiembre fueron incluidos en nuestro informativo de la primera quincena de setiembre.

BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio

Contáctanos en: soluciones@bcpo.com.pe

Llámanos al: 241 6412

